

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con la solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor la señora MARÍA AMPARO GARCÍA DE LÓPEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.880.782, respecto del predio rural denominado "Calle 2 No. 3-45", identificado con folio de matrícula inmobiliaria 384-17499 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá y con cédula catastral N° 76-834-04-0012-0005-000, y área global georreferenciada por la URT de 735m² ubicado en el Corregimiento La Moralia del Municipio Tuluá - Departamento del Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2021-00072**. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

NORTE:	Partiendo desde el punto 1 de (Coordenadas: Norte 938631,266 y Este: 776493,986) en línea recta, en dirección SurEste, hasta llegar al punto 2 de (Coordenadas: Norte 938621,599 y Este: 776508,908) colindando con vía pública, Distancia: 17,78 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2 de (Coordenadas: Norte 938621,599 y Este: 776508,908) en línea recta, en dirección SurOeste hasta llegar al punto 3 de (Coordenadas: Norte 938580,964 y Este: 776478,743), colindando con predios de Manuel Acevedo y José Gabriel Cazallas, Distancia: 50,61 m.
SUR	Partiendo desde el punto 3 de (Coordenadas: Norte 938580,964 y Este: 776478,743) en línea recta, en dirección Nor-Oeste, hasta llegar al punto 4 (Coordenadas: Norte 938604,085 y Este: 776474,394), colindando con Río Morales, Distancia: 23,53 m.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 4 (Coordenadas: Norte 938604,085 y Este: 776474,394) en línea recta, en dirección Nor-Este hasta llegar al punto 1 de (Coordenadas: Norte 938631,266 y Este: 776493,986) y cerrando el polígono del predio, colindando con predios de Colindante no identificado, Distancia: 33,51 m.

Se emplaza igualmente:

- Al Señor JOHN FREDY LÓPEZ GARCÍA en calidad de hijo del causante SIGIFREDO LÓPEZ, así como a sus herederos indeterminados.

- Al Señor MANUEL ANTONIO ACEVEDO HERRERA quien figura con derechos reales inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria 384-17499 (Hipoteca anotación 14) y posterior adjudicación en remate (Anotación 17).

- Al Señor EDINSON ÁVILA ÁVILA quien figura como actual titular del derecho real de dominio del predio solicitado en restitución en el folio de matrícula inmobiliaria 384-17499 (Anotación 19).

- Al Señor NORBEY DE JESÚS GARCÍA PATIÑO quien figura con derechos reales inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria 384-17499 (Hipoteca anotación 20).

- Al señor JOSÉ CORREA GELVES persona que de acuerdo a la solicitud y los informes de comunicación estaría ocupando actualmente el predio reclamado en calidad de arrendatario.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación. Si los terceros determinados no se presentan se les designará curador ad-litem y a las personas indeterminadas se entenderá surtido el traslado de la solicitud con la publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto N° 203 del 30 de julio de 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2021-00072-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día cinco (05) de agosto de 2021.


GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario